ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE "SUMINISTROS DE SERVICIOS FUNERARIOS "

DECRETO N: 336

CHILLAN VIEJO, 04-02-2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en sus textos Modificatorios; los Decretos Alcaldicios Nºs 2030 del 09.12.2008 y Nº 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Alcaldicio Nº 2440 del 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

- Las Licitaciones Nºs 3671-136-L109 y 3671-6-L110, del 2009 y 2010 respectivamente.
- Decreto Alcaldicio Nº 69 del 13.01.2010 mediante el cual se declara desierta la Licitación Nº 3671-136-L109.
- Resolución de fecha 25.01.2010 la cual declara automáticamente Desierto el llamado a licitación 3671-6-L110.
- La necesidad de contar con el Servicio Funerario para el año 2010.
- Carta de fecha 02-02-2010 de la Empresa Funeraria Chillán, representada por don Luis Venegas Carrasco.

DECRETO:

1. **PRORROGUESE el Contrato de Suministros** de Servicios Funerarios a la Empresa del Señor Luis Marcelo Venegas Carrasco, Rut Nº 9.649.245-6 quien en su oportunidad se adjudicó el Contrato de Suministros en la licitación Nº 3659-9-LE09 para el año 2010.

2. El Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue deberá velar y entregar cualquier antecedente que permita que éste servicio cumpla a cabalidad con lo contratado.

3. **EMITASE** las Órdenes de Compras para cada caso que corresponda a través del Mercado Publico e impútese a la cuenta que corresponda según la naturaleza del gasto.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBCH/ALS/ygc
DISTRIBUCION:
Administrador Municipal, Secretario Municipal, Control, DAF, Adquisiciones, Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Partes.

CONTRATO DE SUMINISTROS "SERVICIOS FUNERARIOS"

En Chillán Viejo, a 02 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUR Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **Ulises Aedo Valdés**, Cedula Nacional de Identidad Nº **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **LUIS MARCELO VENEGAS CARRASCO,** Cédula Nacional de Identidad Nº **9.649.245-6**, domiciliado en Claudio Arrau Nº 794, Chillán, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo contrata lo servicios de don **LUIS MARCELO VENEGAS CARRASCO**, con el fin de que ejecute el servicio de entrega de "Suministros de Servicios Funerarios", previa Orden de Compra a través del Portal Chile Compra.

SEGUNDO: El valor a cancelar por parte de la Municipalidad por los servicios a prestar será según el siguiente desglose:

- Servicio Funerario para Adultos: $189.000.- (Ciento ochenta y nueve mil pesos Iva Incluido)
- Servicio Funerario para Recién Nacido o Infante: $69.000.- (Sesenta y nueve mil pesos Iva Incluido).

Don **LUIS MARCELO VENEGAS CARRASCO,** deberá contar con todos los elementos requeridos por el municipio, dicho servicio será solicitado mediante una Orden de Compra, extendida por la Municipalidad de Chillán Viejo, (Municipal, Salud y Educación), la que se adjuntará con la Factura de Venta.

TERCERO: Don **LUIS MARCELO VENEGAS CARRASCO**, se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar oportunamente al momento de ser éstas solicitadas, previo a la Orden de Compra recibida a través del Portal Chilecompra.

CUARTO: El contrato tendrá vigencia a contar del 02 de Febrero de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2010. Renovables por un año si ninguna de las partes diera término por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación, según las presentes Bases Administrativas Generales, en su punto Nº 9.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo se compromete a pagar a **LUIS MARCELO VENEGAS CARRASCO,** contra factura hasta 30 días hábiles siguientes del aviso de emisión de la orden de compra, contra Factura.

SEXTO: En la ejecución de este contrato de suministros don **LUIS MARCELO VENEGAS CARRASCO,** no estará ni directa ni indirectamente, sometido a supervigilancia ni subordinación inmediata, pero eso sí, a controles de rutina del trabajo encomendado.

SEPTIMO: Será cargo de don **LUIS MARCELO VENEGAS CARRASCO,** todos los gastos de traslado, combustible y otros gastos de cualquier origen o naturaleza que sean necesarios para la realización de los servicios contratados.

OCTAVO: Será responsabilidad del Director de Dideco, o quien lo subrogue velar por el cumplimiento del presente Contrato de Suministros, quien podrá proporcionar cualquier acotación con la finalidad de que éste se realice en su totalidad, de acuerdo a la oferta presentada por el Oferente Adjudicado en la presente Licitación.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato de suministros y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, siete ejemplares, de igual tenor.

LUIS MARCELO VENEGAS CARRASCO
RUT: 9.649.245-6

ULISES ARMIDO VALDES
Administrador Municipal

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
Secretario Municipal (S)

UAV/FBCH/ALS/ygc